



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00011260- -UNC-ME#SPF

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

El concurso cerrado interno autorizado mediante RR-2022-1878-E-UNC-REC para cubrir cargos en la Secretaria de Planeamiento Físico y llamado mediante la Resolución Interna 2023-137-E-UNC-SPF#REC para la cobertura de un (1) nodocente de la categoría: 3665, agrupamiento: 01: Administrativo en la Dirección de Estudios, Programas y Proyectos; y Dos (2) cargos nodocente de la categoría: 3665, agrupamiento: 01: Administrativo; Un (1) cargo nodocente de la categoría: 3665, agrupamiento: 02: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales; Un (1) cargo nodocente de la categoría: 3664, agrupamiento: 02: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, en la Dirección de Administración Económica Financiera en esa Secretaria;

Que en el presente expediente obra la documentación relacionada con el procedimiento del concurso de que se trata;

Que el concurso se desarrolló bajo las previsiones establecidas en el CCT homologado por el Decreto 366/06 y de la Ordenanza 7/12;

Lo informado en orden 33 por la Dirección General de Personal;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2023-73343-E-UNC-DGAJ#SG, y lo actuado en orden 47 y 48 por la Secretaría de Planeamiento Físico;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar por concurso en la Secretaría de Planeamiento Físico a la Señora Marcela S. ARRASCAETA (legajo 39657) en el cargo nodocente de Categoría Cuatro – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (código

3664/2), en la Dirección de Administración Económica Financiera de la citada Dependencia, a partir de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. ARRASCAETA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal.